



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 326

Armenia, 14 de Diciembre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. ORDENANZA No. 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.

### **SANCIONA:**

**LA ORDENANZA No. 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "**

**ORDENANZA NÚMERO 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los Trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO  
CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 020**

Armenia Quindío, 13 de diciembre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022,

**SANCIONA:**

La Ordenanza Número 020 del 13 de diciembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**CÚMPLASE.**


**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Yessbey L. García, PU, Director Administrativo de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones





## Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0020

( 13 DIC 2022 )

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en los numerales 2 y 12 del artículo 300, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 2, 209, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 3 y 8 del Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011, los artículos 84, 106, 107, 109 y 139 de la Ordenanza No. 022 de 2014, y la Ley 2200 de 2022,

#### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 del 2003, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023 en los procesos contractuales de la vigencia 2022 que se relacionan a continuación:

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO	"OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023"	2.3.2.02.02.009.4302004 .2020003630013.96511_79.0	\$ 1,000,000,000	\$ 15,000,000	\$ 667,862,188	Once (11) Meses
		2.3.2.02.02.009.4302004 .2020003630013.96511_33.0		\$ 135,184,145		
		2.3.2.02.02.009.4302004 .2020003630013.96511_27.0		\$ 181,953,667		
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO y la Secretaría de Salud Departamental	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - "INDEPORTES QUINDÍO" CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, CONDUCENTES A TRANSFORMAR POSITIVAMENTE LOS ENTORNOS PROMOVRIENDO MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LOS ESPACIOS COTIDIANOS DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES"	2.3.2.02.02.009.4301037 .2020003630009.96511_11.0	\$ 220,000,000	\$ 20,000,000	\$ 0	Cinco (05) Meses
		1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 .1905031.135.91122 - 98		\$ 200,000,000		



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 0020

( 13 DIC 2022 )

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS LIGAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS EN LOS EVENTOS 2023"	2.3.2.02.02.008.4302075 .2020003630010.96511_33.0	\$ 635,784,585	\$ 74,397,430	\$ 337,641,410	Once (11) Meses
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_33.0		\$ 18,236,813		
		2.3.2.02.02.008.4302075 .2020003630010.96511_2.0		\$ 18,920,950		
		2.3.2.02.01.003.4302075 .2020003630010.96511_27.0		\$ 27,000,000		
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_109.0		\$ 30,955,075		
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_11.0		\$ 128,632,907		
		VALOR TOTAL CONTRATOS				

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al gobernador del departamento del Quindío previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 del 2003 Para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023, en los procesos contractuales de la vigencia 2022 que se relacionan a continuación:

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Contrato de Prestación de Servicios No. 035 de 2022 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, A TRAVÉS DE UN CANAL DEDICADO EN FIBRA ÓPTIMA NO MENOR A 20 MBps DE VELOCIDAD Y CON UNA DISPONIBILIDAD DEL 99.7%"	2.1.2.02.02.006 .03_1	\$ 4,532,000	\$ 412,000	\$ 61,800	\$ 350,200	\$ 4,944,000	Un (01) Mes



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 0020

( 13 DIC 2022 )

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022 "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO Y SIN CANINO PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO, INCLUYENDO LA SEDE DE SUS INSTALACIONES"	2.1.2.02.02.009_03_1	\$ 16,768,664	\$ 8,219,933	\$ 1,232,990	\$ 6,986,943	\$ 24,988,597	Veinticinco (25) días
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Orden de Compra No. 86027 de 2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM - DIÉSEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ESPECÍFICO (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CHIP, Y LA MAQUINA GRACO LINELAZER 130 QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"	2.1.2.02.01.003_1	\$ 27,700,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27,700,000	Dos (02) Meses

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*César Londoño Villegas*  
**CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS**  
 Presidente

*Pedro Luis Villegas Moreno*  
**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
 Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0020

( 13 DIC 2022 )

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 028 de 2022 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE:** miércoles 30 de noviembre de 2022

**SEGUNDO DEBATE:** miércoles 07 de diciembre de 2022

Adicional, certifico que recibí ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

**CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista